



RESOLUCIÓN NÚMERO **430** DE

(**21 de julio de 2025**)

“Por la cual se autorizan estímulos por excelencia académica para el segundo periodo académico del 2025 de algunos estudiantes de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y de conformidad con el artículo 10, literal b, del Acuerdo No. 09 de junio 27 de 2012 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Estudiantil de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Acuerdo 09 del 18 de agosto de 2021, en su Artículo 33, establece los Estímulos como “los reconocimientos que la ETITC hace a los estudiantes que se destacan por sus altos desempeños académicos y de formación integral”.

Que, en el artículo 34 ibidem establece los estímulos y reconocimientos que se conceden a los estudiantes de los programas de educación superior:

“ARTÍCULO 34º.- DE LOS ESTÍMULOS. Los estímulos y reconocimientos que la ETITC concede a sus estudiantes son:

a. MATRÍCULA DE EXCELENCIA ACADÉMICA: Es el reconocimiento público al estudiante que se destaque por su alto desempeño académico al obtener el mejor promedio ponderado igual o superior a cuatro punto cinco (4.5) por periodo académico, en cada uno de los niveles o ciclos de los programas de las diferentes Facultades. Consiste en la exoneración del pago del 100% de la matrícula para el periodo siguiente.

b. MATRÍCULA DE HONOR: Es el reconocimiento público al estudiante que se destaque por su alto desempeño académico al obtener el mejor promedio ponderado igual o superior a cuatro punto dos (4.2) por periodo académico, en cada uno de los niveles o ciclos de los programas de las diferentes Facultades. Consiste en la exoneración del pago del 50% de la matrícula para el periodo siguiente.

PARÁGRAFO 1. El estudiante deberá haber cursado como mínimo 15 créditos en el periodo académico. Para el caso de los programas de especialización, el estudiante deberá haber cursado como mínimo 5 créditos académicos. En caso de empate, se adjudicará el estímulo al estudiante que tenga mayor número de créditos cursados. De persistir el empate se utilizará el segundo decimal. Si se mantiene la paridad, se otorgará a los estudiantes que empataron.

PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes de programas en convenio con otras IES públicas, se aplicará lo normado en los acuerdos específicos de cada convenio, siempre y cuando no trasgreda el presente reglamento.

PARÁGRAFO 3. El estudiante se hará acreedor sólo a un estímulo por periodo académico y no será transferible ni acumulable con otros. Otros estímulos podrán ser concedidos por el Rector o por otras reglamentaciones que así lo dispusiesen, siempre preservando la correcta aplicación de los estímulos en la Institución”. Énfasis fuera de texto

Que, la Oficina de Registro y Control Académico realizó el cierre del primer periodo académico de pregrado de 2025_1 e identificó a los estudiantes que cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 34 del Reglamento Estudiantil para la Matrícula de Excelencia Académica y Matrícula de Honor, y lo informó a la Vicerrectoría Académica el jueves 17 de julio de 2025.

Que, con fundamento en lo anterior, la Vicerrectoría Académica presentó a la Rectoría el listado de los estudiantes que cumplieron con los requisitos para la Matrícula de Excelencia

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Académica y Matrícula de Honor de los programas de pregrado en el segundo periodo académico del 2025.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder **DESCUENTOS** en el pago de la matrícula para el segundo periodo académico del 2025 a los estudiantes de pregrado que se destacaron por sus altos desempeños académicos y de formación integral, conforme se detalla a continuación:

No	Programa	Documento	Estudiante	Promedio	Porcentaje
1	INGENIERIA DE SISTEMAS	1136911844	CASTAÑEDA TENJO JUAN DAVID	4,66	100%
2	INGENIERIA DE SISTEMAS	1014297495	GERENA CONTRERAS ANDRES FELIPE	4,653	50%
3	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	1127616104	FLOREZ HERNANDEZ WILLINGTON	4,92	100%
4	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	1116542640	GORDILLO VARGAS GERMAN OSWALDO	4,887	50%
5	TÉCNICA PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN	1033719560	CASTELLANOS RODRIGUEZ JUAN FELIPE	4,831	50%
6	TÉCNICA PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN	1010841532	GONZALEZ MORENO JUANITHA	4,863	100%
7	TÉCNICA PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN	1000615156	PRIETO PÉREZ KELLY JOHANNA	4,831	50%
8	INGENIERIA ELECTROMECHANICA	80113693	COHECHA GUTIERREZ EDWIN RAMIRO	4,333	50%
9	TECNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	1070012467	CORREDOR ACOSTA DIEGO	4,213	50%
10	INGENIERIA EN PROCESOS INDUSTRIALES	1000456140	CUBILLOS TORRES FELIPE	4,573	50%
11	INGENIERIA EN PROCESOS INDUSTRIALES	1007352030	SUAREZ AROCA YEIMY LORENA	4,58	100%
12	TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MANUFACTURA	1028681521	BARRAGAN PEREZ NICOL STEFANY	4,48	50%
13	TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MANUFACTURA	80225169	VERGARA MUÑOZ DEIVIS	4,587	100%
14	INGENIERÍA MECÁNICA	1010233680	NARANJO MERCHAN JEISSON ALEJANDRO	4,416	50%
15	TECNOLOGÍA EN GESTION DE FABRICACION MECANICA	1001090122	ACUÑA ALFONSO ANDRES RICARDO	4,624	100%
16	TECNOLOGIA EN GESTION DE FABRICACION MECANICA	1034276977	PEÑA ROCHA MARIA LUISA	4,494	50%
17	TÉCNICA PROFESIONAL EN DIBUJO MECANICO Y DE HERRAMIENTAS INDUSTRIALES	80008725	SANABRIA ROJAS LUIS GABRIEL	4,429	50%
18	INGENIERIA MECATRONICA	52966940	HERRAN BRICEÑO LEIDY HELENA	4,833	100%
19	INGENIERIA MECATRONICA	1005718399	MANCIPE GUTIERREZ TOMMY EDILSON	4,65	50%
20	TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	1025523271	RODRIGUEZ MARÍN LESLIE STEPHANIA	4,211	50%
21	TÉCNICA PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	1000778107	MORALES MÉNDEZ JHOSEPH STEVEN	4,572	50%
22	TÉCNICA PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	1141115336	OSPINA MENDOZA MARIANA	4,612	100%

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese el contenido de la presente Resolución a Tesorería, Registro y Control Académico y a la Vicerrectoría Académica, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de julio del año 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Néstor Raúl Polanía González - Vicerrector Académico
 Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
 Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó: Edwin Orlando López Díaz- Profesional de Vicerrectoría Académica
 Datos suministrados por: Omar Yesith Barahona Bohórquez - Profesional Registro y Control Académico

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---